



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Sucesión. 110014003004-2019-01015-00.

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado ordena:

1. Reconocer como heredera a la señora Nidia María Rojas Barrera, en su calidad de hija de los causantes, quien de conformidad con el numeral 4 del artículo 488 del Código General del Proceso, acepta la herencia con beneficio de inventario.
2. Reconocer personería jurídica a la abogada Zayda Hernández Castro, como apoderada de la heredera Nidia María Rojas Barrera, para los fines y efectos del poder conferido.
3. Requerir a la parte demandante para que se sirva allegar a los autos la certificación que trata el parágrafo 2° del artículo 108 del Código General del Proceso, previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en relación a la publicación del emplazamiento aportada.
4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 15 Hoy 8 de abril de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por:</p>
--

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C. ,

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**05d3bfad6f454b1b4f53096f28991403b4e40262299619b809f18
194a84d8839**

Documento generado en 06/04/2021 09:35:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElec
tronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**